

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 082 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza :

CONSIDERACIONES:

Que, el Plan Programa Bolivia, antes Plan Internacional Bolivia, es una organización Internacional de desarrollo comunitario, centrada en la niñez que busca establecer compromiso a largo plazo con los niños que viven en la pobreza y ayudar a la mayor cantidad posible de ellos, construyendo relaciones entre individuos, trabajando en asociación y alianza con otras organizaciones para lograr constituirse en una voz reconocida. El patrocinio de los niños y sus familias, es el pilar fundamental de la organización.

Plan en Sucre inicio sus actividades el 3 de julio de 1978, siendo su área de acción inicialmente los barrio periféricos de la ciudad, para luego extenderse al área rural.

Durante estos 25 años de apoyo al desarrollo comunitario en Sucre, se implementaron diferentes programas y proyectos conjuntamente las comunidades y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

A partir de la oficina de programas en Sucre, Plan desarrolla sus actividades principalmente en las áreas rurales en 8 municipios dentro del departamento de Chuquisaca, en 3 municipios en el departamento de Cochabamba y 4 municipios en el departamento de Potosí, contando actualmente con un área de acción importante de 15 municipios; trabajando conjuntamente 274 comunidades y 11800 familias patrocinadas por la organización.

Plan, alcanza resultados duraderos trabajando con familias y comunidades, involucrando a los niños, sus familias y comunidades, aprendiendo de los mismos, trabajando con ellos con énfasis en las áreas de supervivencia desarrollo, educación y empoderamiento. Los resultados pueden ser grandes o pequeños. El enfoque de Plan es ayudar a las personas a ayudarse así misma, combinando programas que cubren todos los aspectos del bienestar de una comunidad lo que permite la entrega de resultados efectivos y reales.

Que , es deber del Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudadanía en general, por la meritoria labor que desempeña la Organización No Gubernamental Plan Programa Bolivia oficina de programa Sucre, brindando relevantes servicios a favor de mejorar la calidad de vida, salud y educación.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, a instituciones y personalidades distinguidas en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del departamento y del país, Art. 12 del mencionado Instrumento Legal

POR TANTO:

EI HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

DISPONE:

Art 1° Conferir la condecoración “ **JUANA AZURDUY DE PADILLA**” en el Grado de **HONOR CIVICO** al:

PLAN PROGRAMA BOLIVIA –OFICINA DE PROGRAMA SUCRE

Art. 2° Realizar el acto de distinción el día Miércoles 30 de julio de 2003, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art. 3° La Sra. Alcaldesa Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 21 días del mes de julio del año dos mil tres

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L.Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 29 días del mes de julio del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA CONSTITUCIONAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE